



*Fernando Villagón Guerra*  
ABOGADO Y NOTARIO

*Prácticamente*

En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de enero dos mil veinticuatro, los suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) extendida en esta ciudad el doce de enero de dos mil veinticuatro, por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022) extendida en esta ciudad el cinco de enero de dos mil veinticuatro, por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida en esta ciudad el diecisiete de marzo de dos mil veinte, por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **RICARDO CÁMBARA FLORES**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y cuatro, treinta y tres mil quinientos catorce, cero ciento uno (2554 33514 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el

Contratista), extremo que acredito con el primer testimonio de la escritura pública número veintitrés (23), autorizada en esta ciudad el dieciocho de julio de dos mil diecisiete por el notario Rodrigo Montufar Rodríguez, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del poder cuatrocientos doce mil cincuenta y siete guion E (412057-E), y en el Registro Mercantil al número seiscientos setenta mil setecientos treinta y uno (670731), folio ochocientos cuarenta y uno (841), del libro ciento seis (106) de Mandatos; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una entidad que le dé en arrendamiento treinta y tres (33) fotocopiadoras con tecnología reciente, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion ochenta y cuatro guion dos mil veintitrés (JC-84-2023) de la junta de cotización respectiva, del veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés . Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a Compañía Internacional de Productos y Servicios, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación relacionada, yo, Ricardo Cámbara Flores, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Compañía Internacional de Productos y Servicios, Sociedad Anónima, se



*Severino Villagrán Guerra*  
ABOGADO Y NOTARIO

Segunda

1 compromete ante el Banco a arrendarle treinta y tres (33) fotocopiadoras con  
2 tecnología reciente, para ser utilizadas en sus instalaciones centrales, con las  
3 especificaciones siguientes: una (1) fotocopiadora industrial, marca Konica  
4 Minolta; cuatro (4) fotocopiadoras grandes, marca Kyocera; diez (10)  
5 fotocopiadoras medianas, marca Konica Minolta y dieciocho (18) fotocopiadoras  
6 pequeñas, marca Kyocera, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad,  
7 bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco,  
8 documentos que en anexo, numerado del cero cero uno (001) al doscientos  
9 noventa y uno (291) y del doscientos noventa y tres (293) al trescientos veinte  
10 (320), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en  
11 la calidad con que actuamos, convenimos expresamente que el presente contrato  
12 se celebra por el plazo de dos (2) años, contado del uno de febrero de dos mil  
13 veinticuatro al treinta y uno de enero de dos mil veintiséis. **CUARTA: (Precio y**  
14 **forma de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el arrendamiento objeto  
15 del presente contrato, la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL**  
16 **CIENTO VEINTE QUETZALES (Q891,120.00)**, la cual incluye el correspondiente  
17 Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los pagos se efectuarán mediante  
18 acreditamiento en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente, en forma  
19 mensual y vencida, contra la presentación de las facturas correspondientes,  
20 emitidas con las formalidades de ley, mediante veinticuatro (24) pagos, previa  
21 presentación al técnico encargado del control del arrendamiento, designado por la  
22 jefatura de la Sección de Secretaría Administrativa de el Banco, de los reportes  
23 mensuales de lectura y los bimestrales de la limpieza interna y externa de los  
24 equipos, según corresponda, aprobados por la jefatura de la referida sección. Los  
25 excedentes y economías, si existieren, tanto de fotocopiado como de impresiones

que se generen mensualmente por tipo de equipo, se compensarán entre sí, durante el tiempo que dure el contrato. El Banco pagará anualmente los excedentes a partir del mes en que se haya consumido la cantidad de un millón (1,000,000) de fotocopias contratadas para una (1) fotocopidora industrial; quinientas mil (500,000) fotocopias contratadas para cuatro (4) fotocopidoras grandes; trescientos mil (300,000) fotocopias contratadas para diez (10) fotocopidoras medianas y doscientas mil (200,000) fotocopias contratadas para dieciocho (18) fotocopidoras pequeñas, que hacen un total anual de dos millones (2,000,000) de fotocopias, para un total contratado por el plazo del presente contrato de cuatro millones (4,000,000) de fotocopias. Para el efecto, el Contratista deberá presentar el reporte a la jefatura de la Sección de Secretaría Administrativa que contenga el detalle de los excedentes y el monto de pago. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la factura electrónica en línea FEL correspondiente. Los suscritos en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no se aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado.

**QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma de este contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de



*Escritura de Alvarán Guerra*  
ABOGADO Y NOTARIO

*F. el cargo*

caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haberse prestado el arrendamiento y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de las fotocopiadoras dadas en arrendamiento, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto del arrendamiento que no se haya ejecutado oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de los equipos referidos, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y, **B) Variaciones en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Otras condiciones).** El Contratista se compromete a lo siguiente: **a) Efectuar limpieza interna y externa de las fotocopiadoras arrendadas y sus accesorios, como mínimo cada dos (2) meses, de tal forma que garantice el correcto funcionamiento de las mismas. En ese sentido, deberá elaborar un reporte que contenga la información del mantenimiento efectuado, que incluya el estado general y de funcionamiento de los equipos, así como fotografías en donde se verifique el estado de los mismos, el cual será entregado al técnico encargado del control del arrendamiento de los equipos, designado por la jefatura de la Sección de Secretaría Administrativa de el Banco, quien efectuará una verificación de cada uno de los**

equipos dados en arrendamiento. **b)** Reparar fallas de funcionamiento de los equipos arrendados. Al constatarse desperfectos en el funcionamiento de las fotocopiadoras, el Contratista deberá proceder de la forma siguiente:

**b.1)** Enviar personal técnico, quien deberá presentarse a las instalaciones de el Banco, a más tardar, una (1) hora después de notificada la falla, para proceder a las reparaciones correspondientes. **b.2)** Si transcurrida una (1) hora de haberse

presentado a el Banco, el o los técnicos asignados no han podido determinar el origen de la falla y solucionarla, el Contratista, dentro de las dos (2) horas siguientes, se compromete a proporcionar soporte técnico de mayor nivel, sin que

esto modifique el precio del presente contrato. **b.3)** El técnico o los técnicos de el Contratista deberán permanecer en el lugar donde se encuentre el equipo averiado hasta su reparación y posterior verificación, por parte del responsable de

el Banco, que el equipo ha sido reparado y funciona correctamente. **b.4)** Si el Contratista se retrasa en reparar un equipo por más de cuarenta y ocho (48) horas, deberá proporcionar, sin costo adicional para el Banco, equipo que lo sustituya en

forma temporal, mientras dure la reparación. Tal equipo deberá contar con características iguales o superiores a las del equipo averiado, en caso contrario, el Banco queda facultado para descontar, del pago mensual, el valor equivalente

a los días que el equipo esté fuera de servicio. **c)** El Contratista acepta las disposiciones reglamentarias de el Banco, referentes a control de entradas y salidas de sus instalaciones, identificaciones, investigaciones y áreas permitidas

para el uso del personal de el Contratista. **d)** Enviar la papelería completa del personal que proporcionará el soporte técnico (datos de identificación personal, fotocopia del Documento Personal de Identificación y certificación de carencia de

antecedentes penales y policíacos que se encuentren vigentes) a la Sección de



*Handwritten signature of Fernando Villagrán Guerra*

Fernando Villagrán Guerra  
ABOGADO Y NOTARIO

*cuarta*

1 Secretaría Administrativa de el Banco, reservándose el Banco el derecho de  
2 realizar las investigaciones que considere pertinentes y de rechazar, sin  
3 responsabilidad de su parte, al personal de el Contratista que no considere  
4 conveniente para sus intereses. e) El arrendamiento de las fotocopiadoras incluye  
5 suministro de tóner (tinta seca de impresión) y grapas. f) El Contratista, al inicio  
6 del contrato, deberá suministrar un inventario (stock) de cartuchos de tóner y cajas  
7 de grapas, equivalente, como mínimo, al número de fotocopiadoras que son objeto  
8 del presente contrato, debiendo garantizar en todo caso, el suministro durante la  
9 vigencia del contrato. g) El papel para fotocopiado será proporcionado por el  
10 Banco. h) El Contratista deberá proporcionar la capacitación correspondiente al  
11 personal de el Banco sobre el uso de cada uno de los tipos de fotocopiadoras  
12 objeto del presente contrato, al inicio del presente contrato, y cada vez que el  
13 Banco lo requiera. i) El Banco se reserva el derecho de requerir la sustitución de  
14 la fotocopiadora que sea reportada más de cinco (5) veces, por fallas en su  
15 funcionamiento, para lo cual el Contratista quedará obligado a sustituir en forma  
16 inmediata y sin costo adicional, el equipo por otro con características iguales o  
17 superiores al que fue contratado. j) El Banco no aceptará equipos restaurados.  
18 **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o  
19 varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta  
20 respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá  
21 derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se  
22 refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de  
23 declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a  
24 cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco  
25 formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le

reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la cuarta calle cuatro guion diez, zona trece (4<sup>a</sup>. calle 4-10 zona 13), Colonia Pamplona, de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Ricardo Cámbara Flores, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones





*[Handwritten signature]*  
Luis Fernando Quiroga Guerra  
ABOGADO Y NOTARIO

Quinta

administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Ricardo Cámara Flores

En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor **RICARDO CÁMBARA FLORES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y cuatro, treinta y tres mil quinientos catorce, cero ciento uno (2554 33514 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Mandatario Especial con Representación de Compañía Internacional de Productos y Servicios, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS**, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de papel español con membrete del Banco de

Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario;

b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza la presente acta de legalización de firmas.

4  
ANTE MI

Fernando Villagrán Guerra  
ABOGADO Y NOTARIO

